



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 194-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03096-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1139-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 482-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 01706-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1155-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0159-2020-HMPP-GM-GPP/SGPyR/EIMM/CEPLAN, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, con la finalidad de disminuir y optimizar el reaprovechamiento de la cantidad de residuos sólidos que va a disposición final, lo cual permitirá incrementar la vida útil de las infraestructuras de disposición final (relleno sanitario y/o celdas transitorias), con un enfoque de sostenibilidad, inclusión y participación de los diversos actores (recicladores formales e informales), así como la disminución de la contaminación al ambiente; de modo que garantice la salud y protección ambiental de los vecinos del Distrito de Chaupimarca;

Que, Mediante Memorando N° 03096-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el **Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales (RSIM) del Distrito de Chaupimarca**, en mérito al Informe N° 482-2020-HMPP-GM-GSP/SGMA, de fecha 28 de setiembre de 2020, en el que la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita la Aprobación del **Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales (RSIM) del Distrito de Chaupimarca**, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 00000001124, con un presupuesto ascendente a S/ 76,089.00 (Setenta y seis mil ochenta y nueve con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>

063 - 423278 / 063 - 421740 Anexo: 31



expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES (RSIM) DEL DISTRITO DE CHAUPIMARCA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000001124
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Programa	: 0036 Gestión del Programa
Proyecto	: 5000276. Gestión del Programa
Secuencia Funcional	: 0006 Gestión de Programa
TOTAL	<u>S/ 76,089.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales (RSIM) del Distrito de Chaupimarca**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.